

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 37

Miércoles, 22 de Febrero de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	5 a 12
--------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	13 a 18
Diversos Ayuntamientos	18 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 651/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.



Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 10-02-2006

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050402270490	J GARCIA	22270756	ALBACETE	15-12-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
050043582052	F JIMENEZ	06545264	AVILA	04-01-2006	60,00		RD 13/92	127.2
050043658202	Y RADEV	X5991935K	LANZAHITA	10-01-2006	90,00		RD 13/92	167.
050043545699	L AZAÑEDO	70820854	LAS NAVAS MARQUES	01-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043407825	L NINOFF	X2826666N	SOTILLO DE LA ADRADA	24-11-2005	150,00		RD 13/92	143.1
050043658160	J HUERTA	02195965	SOTILLO DE LA ADRADA	03-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050043656345	J HUERTA	02195965	SOTILLO DE LA ADRADA	03-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043604801	M IZQUIERDO	06561416	SOTILLO DE LA ADRADA	27-11-2005	60,00		RD 13/92	171.
059043629039	P NERIA	47152322	SABADELL	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
059402253000	J MENENDEZ	00682968	CUENCA	23-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050402272795	J RODRIGUEZ	78529819	PUERTO DEL ROSARIO	12-12-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
050043677725	J RAMIREZ	X3060046B	AZUQUECA DE HENARES	07-01-2006	150,00		RD 2822/98	016.
050043548196	L CABREROS	00816326	ALCOBENDAS	20-12-2005	60,00		RD 13/92	155.
050043696641	R SANCHEZ	01104038	BOADILLA DEL MONTE	20-12-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043548391	A ESCOLAR	02530237	FUENLABRADA	24-12-2005	90,00		RD 13/92	169.B
059043409301	V ROMERO	04182976	FUENLABRADA	26-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
059043643190	M COLLADO	52120242	LEGANES	04-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050043676587	J LEAO NUNES	X1819793X	MADRID	26-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043660040	M SEGHIAR	X2718495X	MADRID	08-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043676459	G MARTIN	05341942	MADRID	10-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059043409179	E RECIO	05377017	MADRID	09-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050043582970	M RODRIGUEZ	50761486	MADRID	30-12-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
059043403955	M GOMEZ	50827212	MADRID	04-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050043689454	S HERNANDEZ	51886602	MADRID	30-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059043403724	I SERRANO	46888009	MOSTOLES	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
059402251921	DEADLINE EVENTS SL	B83950766	POZUELO DE ALARCON	23-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
050043430367	O GONZALEZ	04222397	POZUELO DE ALARCON	15-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043319353	E MARTIN	X6699981N	ALCUDIA	08-01-2006	480,00		RD 772/97	001.2
059402257650	ANALISIS Y PROYECTOS INMOB	A07936453	PALMA MALLORCA	11-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
050043659760	F LOPEZ	03809013	SONSECA	05-01-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050043656060	REFORTAL SERVICIOS Y OBRAS	B45491602	TALAVERA DE LA REINA	01-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043656588	REFORTAL SERVICIOS Y OBRAS	B45491602	TALAVERA DE LA REINA	01-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043127245	H DE LA CALLE S A	A47013669	VALLADOLID	31-12-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
059043400346	J IGLESIAS	09315983	VALLADOLID	30-01-2006	900,00		RDL 339/90	072.3
050043396815	M MORENO	08099866	VITORIA GASTEIZ	25-12-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1

Número 652/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.



Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Táfico.

Ávila, 10-02-2006

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043656539	V SANCHEZ	00480762	ARENAS DE SAN PEDRO	29-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043315566	M MENDOZA	70812855	AREVALO	24-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043655845	J BLANCO	01087034	AVILA	01-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050402268214	I PASCUAL	06510758	AVILA	01-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043689181	M MARTINEZ	06547859	AVILA	21-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402257435	L REVIRIEGO	06571614	AVILA	08-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043319377	I ESCUDERO	70804895	AVILA	27-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043641792	A ARRIBAS	70826545	AVILA	26-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043641512	I CUESTA	71156418	AVILA	15-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043655225	J MAYA	06566867	CASAVIEJA	01-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043656552	G FUENTES	70797008	CASAVIEJA	29-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043652170	T SALVADOR	11696412	CUEVAS DEL VALLE	28-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043592562	J TORIO	00619744	LA CAÑADA	12-07-2005	60,00		RD 13/92	171.
050043404101	E CIN	07297463	EL TIEMBLO	09-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043553702	O CASTILLO	70817259	EL TIEMBLO	08-12-2005	300,00		RD 772/97	002.3
050043580341	D MARINERO	X5866583L	LA ADRADA	22-11-2005	96,00		RD 13/92	154.
050043134146	J VENEROS	06552249	NAVARREDONDA GREDOS	12-11-2005	60,00		RD 13/92	127.2
050043678080	J HERNANDEZ	70810619	SAN PEDRO DEL ARROYO	02-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043648099	L NINOFF	X2826666N	SOTILLO DE LA ADRADA	20-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043653848	M MONTES	04197961	SOTILLO DE LA ADRADA	20-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043653423	J FUENTES	52397910	BADALONA	21-11-2005	150,00		RD 13/92	084.1
050043392317	M ROJAS	50171402	BARCELONA	29-10-2005	150,00		RD 13/92	106.2
050043634118	B ZAPATA	35078157	MARTORELLES	08-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402258737	R DE SANTIAGO	38781133	MATARO	02-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043669388	F GARCIA	77280691	MONTCADA I REIXAC	04-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059402244620	F SUAREZ	73364656	PARETS DEL VALLES	05-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402229294	A RAMOS	50960119	ROA	17-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043312474	J SANCHEZ	28950783	CACERES	20-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402249542	M PEREZ	34022017	BAENA	02-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043666508	P PAREJO	75670953	LUCENA	12-11-2005	150,00		RD 13/92	099.1
050043500977	N PARDO	20249418	CASTELLON PLANA	04-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043668220	F LAMELAS	09755820	BEMBIBRE	24-11-2005	60,00		RD 13/92	031.
050043675716	M LIEBANA	09776919	LEON	05-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043666193	B FERNANDEZ	71495290	SAN ROMAN DE LA VE	03-10-2005	150,00		RD 13/92	151.2
050043677324	M ATTOUCH	X2848710E	LUGO	25-11-2005	150,00		RD 13/92	117.2
059043620589	J BENITO	09033847	ALCALA DE HENARES	31-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043671838	J SANCHEZ ESCRIBANO	07487049	ARANJUEZ	16-10-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
050043653976	E FUENTES	X2389632R	BOADILLA DEL MONTE	24-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043580626	A MARCOS	X4623071W	COLLADO VILLALBA	25-11-2005	150,00		RD 772/97	001.2
050043647071	D MARTIN	09457164	FUENLABRADA	27-08-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
059043564008	J BARRERA	46922080	FUENLABRADA	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043563946	J BARRERA	46922080	FUENLABRADA	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043125881	P IGLESIAS	47494602	FUENLABRADA	15-08-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
059402249306	D VEGA	52951086	FUENLABRADA	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402268044	R MATIAS	11819400	GALAPAGAR	24-11-2005	200,00		RD 13/92	048.
059402249914	GLASSTRA ALUMINIO SAL	A80736218	HUMANES DE MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402249525	J TRENCO	02498850	LAS ROZAS DE MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402250266	ESTACIONAMIENTOS CERMEL SA	A80371693	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402221588	INFRAEST ALTA TENSION SA	A83149112	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402249835	CNM THERMIX VENTANAS DE PO	B82285172	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402249884	RAMONINES SL	B83326231	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402234017	CAMPDUL CURADO SL	B83916866	MADRID	31-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043123549	A DE LUCA	X2542536R	MADRID	04-12-2005	150,00		RD 13/92	079.1
050043543952	C CALAPOD	X4011118X	MADRID	21-10-2005	60,00		RD 13/92	009.1
059043592417	L RUBIO	00365218	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043577901	L DE LAMA	00652667	MADRID	17-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
059402223362	E LOPEZ DE CEBALLOS	00704745	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043650227	C GONZALEZ	01180934	MADRID	27-11-2005	60,00		RD 13/92	098.2
050402222070	S YAGUE	01818831	MADRID	06-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043535736	E DAHL	02185635	MADRID	27-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043523485	D BARRERA	02271771	MADRID	29-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043572757	C FORNIES	02478257	MADRID	01-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
05040222172	J CERRO	02531523	MADRID	06-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043656620	J BRUNO	02651143	MADRID	03-12-2005	150,00		RD 13/92	117.2
050043649298	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	16-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043649080	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	16-09-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
050043690067	G EGIDO	02671984	MADRID	02-12-2005	150,00		RD 13/92	106.2
050043580675	J PELAZAS	02713405	MADRID	05-12-2005	60,00		RD 13/92	018.1
059043320995	A LUCAS	03079103	MADRID	31-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043592636	M BONMATI	05275496	MADRID	12-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402270350	J CASTRO	05357877	MADRID	04-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043095657	F MADRID	06584804	MADRID	02-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059043542840	A SOBRINO	07491207	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043322128	V MOLINA	08928437	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043515423	M NIETO	08965008	MADRID	31-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402222349	A GARCIA	09701561	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402257277	L MEGIDO	10872078	MADRID	03-12-2005	200,00		RD 13/92	048.
059043328430	G AYALA	11795559	MADRID	05-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402263617	A JURADO	11809953	MADRID	04-12-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
050043655778	B DE RODRIGUEZ	11838775	MADRID	20-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
059402249434	E GARCIA	16495217	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402257095	F TREPAT	44011353	MADRID	25-11-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
050043409901	D SANCHEZ	50046992	MADRID	26-08-2005	150,00		RD 2822/98	011.19
050402265500	M RODRIGUEZ	50067301	MADRID	03-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
059402249665	J CASTAÑOS	50200400	MADRID	16-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043575503	N SMITH	50219389	MADRID	30-09-2005	150,00		RD 13/92	143.1
050043403327	P RAMOS	50229481	MADRID	31-08-2005	150,00		RD 13/92	118.1
050043515166	J LOPEZ	50287410	MADRID	01-11-2004	150,00		RD 13/92	094.2
050402239287	L MINGO	50411660	MADRID	07-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043639116	E TRADACETE	50709478	MADRID	02-09-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
050402239779	J RODRIGUEZ	50720712	MADRID	11-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
059043324897	F SOTO	51420254	MADRID	05-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043430069	C CEDILLO	51454821	MADRID	25-08-2005	60,00		RD 13/92	092.2
059043604316	M MARTINEZ	72875347	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402257307	F RODRIGUEZ	76910428	MADRID	03-12-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043651372	J GOMEZ	02040792	MAJADAHONDA	17-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
059043408928	J DOMINGUEZ	06581447	MOSTOLES	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043563910	G ESPINOSA	70790638	MOSTOLES	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043643346	R CARMONA	14869731	PELAYOS DE LA PRESA	16-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
050043404459	F MARTIN	70070795	SANTA MARIA ALAMEDA	01-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043546552	A NATALINO	X0988605L	SEVILLA LA NUEVA	19-09-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
050043654180	C SANCHEZ	06540837	TORREJON DE ARDOZ	25-11-2005	60,00		RD 13/92	098.2
050402247831	A DE LAS PEÑAS	01467593	VILLAVICIOSA DE ODON	23-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043581280	M MARTIN	50066220	VILLAVICIOSA DE ODON	25-10-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043677269	M MARTINEZ	09381924	CANGAS DE NARCEA	23-11-2005	60,00		RD 13/92	018.1
050402268305	M BOGOMAK	71644606	LA FRESNEDA	07-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402257228	F RODRIGUEZ	34978547	BARBADAS	02-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043580377	J MARTINEZ	34599614	CASTRELO DE MIÑO	05-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043675091	V IVASIUC	X2722716E	CARRION DE CONDES	13-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043678262	J PIOGGI	X5104322R	GRIJOTA	30-11-2005	150,00		RD 13/92	151.2
050043654166	E ROMERO	11832692	MAHON	24-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043583100	J TENDERO	70866544	ARAPILES	20-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043667008	C MARTIN	07831586	PEÑARANDA BRACAMONTE	01-12-2005	105,00		RD 13/92	018.2
050043573415	A MIGUEL	07972518	SALAMANCA	06-10-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
059043604249	O CHAPARRO	08946289	SEVILLA	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043530167	I NIKOLAEV	X6066743X	SEGOVIA	28-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402252498	J CAMPOS	03426651	SEGOVIA	09-11-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
050043578401	M PORTU	15256738	IRUN	15-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
059043320983	J MARQUEZ DE PRADO	03875169	BARGAS	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043635706	TTES Y LOGISTICA HNOS GUZM	B45466604	SESENA	12-08-2005	150,00		RD 2822/98	015.5
059043622446	ARTEXTIL PATRONAJE Y CONFÉ	B45475589	TALAVERA DE LA REINA	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402245350	J GIRALDO	X4623519J	TALAVERA DE LA REINA	18-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402261037	J DORADO	04136436	TALAVERA DE LA REINA	09-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043650185	J MONTES	04189191	TALAVERA DE LA REINA	18-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
059043622434	A DE LA RUBIA	04208066	TALAVERA DE LA REINA	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043655110	J MIRAS	45701657	TALAVERA DE LA REINA	23-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043652467	A GOMEZ	70313056	TALAVERA DE LA REINA	16-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043500151	JUSTINO LLORENTE LLORENTE	B47308648	BUSTILLO DE CHAVES	17-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402229579	J VILLAR	12231315	SIMANCAS	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043672089	JOYA ITALIA SL	B47375381	VALLADOLID	25-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043672200	R RUZHINOV	X3350415M	VALLADOLID	01-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043638240	J FERNANDEZ	09293997	VALLADOLID	22-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043668128	R PACHON	09294750	VALLADOLID	19-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050402251913	L DE PABLOS	09332132	VALLADOLID	19-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402239895	B VERDUGO	12354923	VALLADOLID	12-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043570190	J FERNANDEZ	17722703	ZARAGOZA	10-09-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050402239548	N ABOS	17725891	ZARAGOZA	10-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
050043670767	A RODRIGUEZ	11736199	ZAMORA	28-11-2005	150,00		RD 13/92	099.1



Número 722/06

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COM-
PARECENCIA**

Intentada la notificación que se indica sin que haya sido posible realizarla, se cita al interesado o su representante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificado por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente 05 01 96 00012839.- Documento 05 014 218 06 000004993. Requerimiento de bienes.

INTERESADO: BERNALDO DE QUIRÓS PÉREZ, Esteban (6530859D)

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

ADVERTENCIA: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Ávila, 17 de febrero de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 649/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

**ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL
PARA EL AÑO 2.005 Y APROBACIÓN DE LA
TABLA PARA EL AÑO 2.006 DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DEL
HOSPITAL NTRA. SONSOLES DE ÁVILA Y LA
EMPRESA INDULISA**

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de limpieza del Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles de Ávila y la empresa Indulisa (0500372), que fue suscrito el día 16 de enero de 2.006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Ávila, 10 de febrero de 2.006

Ávila, 10 de febrero de 2006.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Francisco-Javier Muñoz Retuerce.

Reunidos en Ávila a 16 de Enero de 2006, siendo las 11 horas los representantes al margen señalados para tratar como único punto del Orden del día: Aplicación de los Artículos 4 y 5 del Convenio Colectivo para el Personal de Limpieza del Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles de Ávila.

**ASISTENTES**

Por la parte social:

CC.OO

PAULA GOMÉZ GONZÁLEZ

PILAR MÁRTÍN MARTÍN

LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA

Por la parte empresarial:

ANDRÉS DE SANTIAGO ARROYO

BEGOÑA SÁNCHEZ-POVES DE ANGULO.

Se acuerda:

1.- Que conociendo el I.P.C. real del 2005 y según el artículo 4 del Convenio Colectivo, el incremento a aplicar a las tablas salariales será de 1.70%.

Quedando las tablas salariales del artículo 4, para el año 2005 de la siguiente forma:

SALARIO BASE ANUAL (Encargado y Limpiador): 9.517,90 Euros. Esta cantidad será distribuida en 14 pagas de 679,85 Euros.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (Para todas las categorías): 1.985,20 Euros. Esta cantidad será distribuida en 14 pagas de 141,80

PLUS ACTIVIDAD ANUAL (Para todas las categorías): 924 Euros. Esta cantidad será distribuida en 14 pagas de 66 Euros.

PLUS FESTIVOS Y DOMINGOS: 7,77 Euros. Valor del trienio: 33,99 Euros. Plus de Toxicidad: 135,97 Euros.

2.- Que una según el artículo 5 del Convenio Colectivo para el personal de Limpieza del Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles de Ávila, el incremento correspondiente a aplicar para el año 2006 será del I.P.C. previsto más medio punto (2.5%).

Quedando las tablas salariales del artículo 4, para el año 2006 de la siguiente forma:

SALARIO BASE ANUAL (Encargado y Limpiador): 9.755,90 Euros.

Esta cantidad será distribuida en 14 pagas de 696,85 Euros.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (Para todas las categorías): 2.034,90 Euros. Esta cantidad será distribuida en 14 pagas de 145,35 Euros.

PLUS ACTIVIDAD ANUAL (Para todas las categorías): 947,10 Euros. Esta cantidad será distribuida en 14 pagas de 67,65 Euros.

PLUS FESTIVOS Y DOMINGOS: 7,96 Euros. Valor del trienio: 34,84 Euros. Plus de Toxicidad: 139,37 Euros.

Sin más asuntos que tratar, ambas partes dan por concluida la reunión siendo las 12,30 horas del día arriba indicado.

Por los Delegados del Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles de Ávila.

Doña Paula Gómez González.

Doña Pilar Martín Martín.

Don Alberto Gutiérrez García.

Por INDULISA.

Doña Begoña Sánchez-Poves de Angulo.

Don Andrés de Santiago Arroyo

Número 667/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

Por D. PEDRO J. GARCÍA GARCÍA, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0170 Ha) con destino a Una tubería subterránea de agua potable, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Occidental", en el término municipal de Mombeltrán en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 22 marzo de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*



Número 648/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEL AÑO 2.005 Y APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.006 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para el sector de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA (0500045), que fue suscrito el día 1 de febrero de 2.006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de febrero de 2.006

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

REVISIÓN DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2.005 CLÁUSULA DE GARANTÍA SALARIAL**COMISIÓN PARITARIA:****Por F.E.C.O.P.A.**

D. David García Segovia

D. Fernando Martín Blazquez

D. José Manuel Izquierdo Barreras

D. Pedro Javier Gutiérrez García

Por FECOMA-CC.OO.

D. Antonio Luna Peña

D. Gonzalo Galán Cruz

Por M.C.A - U.G.T.

D. Miguel Ángel Zurdo San Segundo

D. José Luís Jiménez Gonzaga

**ACTA**

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y Provincia el día uno de Febrero de dos mil seis, en los locales de FECOPA, para tratar la actualización de las Tablas Salariales del Convenio de la Construcción del año 2.005, y donde se acuerdan los siguientes puntos:

Primero.- Incrementar un 1,70 % las tablas salariales del Convenio de la Construcción del año 2.005, de acuerdo con la Cláusula de Garantía Salarial (Art. Por M.C.A - U.G.T. 7º del mencionado convenio). Estos atrasos salariales se abonarán un mes después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

Secundo.- Las Tablas Salariales quedan revisadas de la siguiente forma:

GRUPO II

PERSONAL TITULADO.	S.B.	P.C.	P.E.
Titulado Superior	45,58 €	4,39 €	3,66 €
Titulado medio	33,80 €	4,39 €	3,66 €
Jefe de Personal	31,72 €	4,39 €	3,66 €
Encargado General de Obra	28,04 €	4,39 €	3,66 €
Encargado de Obra	23,76 €	4,39 €	3,66 €

GRUPO III:

EMPLEADOS.

A) ADMINISTRATIVOS.

Oficial 1ª - Administrativo	22,25 €	4,39 €	3,66 €
Oficial 2ª - Administrativo	21,24 €	4,39 €	3,66 €
Auxiliar Administrativo	20,64 €	4,39 €	3,66 €
Listero	19,91 €	4,39 €	3,66 €

B) SUBALTERNOS.

Almacenero	19,91 €	4,39 €	3,66 €
------------	---------	--------	--------

GRUPO IV:

OPERARIOS.

Capataz	22,24 €	4,59 €	3,66 €
Oficial 1ª de oficio	21,24 €	4,39 €	3,66,E
Oficial 2ª de oficio	20,84 €	4,39 €	3,66 €
Ayudante	20,07 €	4,39 €	3,66 €
Peón Especializado	19,91 €	4,39 €	3,66 €
Peón Ordinario	19,85 €	4,39 €	3,66 €

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	Junio	Diciembre	Vacaciones	C. Anual
Titulado Superior	1.968,77 €	1.968,77 €	1.968,77 €	23.476,41 €
Titulado Medio	1.584,26 €	1.584,26 €	1.584,26 €	18.372,47 €



	Junio	Diciembre	Vacaciones	C. Anual
Jefe de Personal	1.464,18 €	1.464,18 €	1.464,18 €	17.318,99 €
Encargado General.	1.283,84 €	1.283,84 €	1.283,84 €	15.546,57 €
Encargado de Obra.	1.213,30 €	1.213,30 €	1.213,30 €	13.904,58 €
Oficial 1ª Administr.	1.029,91 €	1.029,91 €	1.029,91 €	12.839,39 €
Oficial 2ª Administr.	988,44 €	988,44 €	988,44 €	12.376,04 €
Auxiliar Administr.	945,94 €	945,94 €	945,94 €	12.059,68 €
Listero	897,14 €	897,14 €	897,14 €	11.657,11 €
Almacenero	897,14 €	897,14 €	897,14 €	11.657,11 €
Capataz	1.094,03 €	1.094,03 €	1.094,03 €	13.029,22 €
Oficial 1ª de Oficio.	1.054,32 €	1.054,32 €	1.054,32 €	12.573,65 €
Oficial 2ª de Oficio.	1.012,54 €	1.012,54 €	1.012,54 €	12.259,51 €
Ayudante	926,99 €	926,99 €	926,99 €	11.798,51 €
Peón Especializado.	896,79 €	896,79 €	896,79 €	11.659,40 €
Peón Ordinario	891,80 €	891,80 €	891,80 €	11.625,97 €

Tercero.- Revisión Anual: El computo anual que supone el 1,70 % revisado por categorías es el siguiente:

Titulado Superior	.392,42 €
Titulado Medio	.307,11 €
Jefe de Personal	.289,50 €
Encargado General	.259,50 €
Encargado de Obra	.232,42 €
Oficial 1ª Administrativo	.214,62 €
Oficial 2ª Administrativo	.206,87 €
Auxiliar Administrativo	.201,58 €
Listero y Almacenero	.194,85 €
Capataz	.217,79 €
Oficial 1ª de Oficio	.210,17 €
Oficial 2ª de Oficio	.204,92 €
Ayudante	.197,22 €
Peón Especializado	.194,89 €
Peón Ordinario	.194,33 €

Cuarto.- La cuantía de las Horas Extraordinarias para el año 2.005, será la siguiente:

Titulado Medio	.14,24 €
Jefe de Personal	.13,28 €
Encargado General	.11,71 €
Encargado de Obra	.10,29 €
Oficial 1ª, Administrativo	.9,33 €
Oficial 2ª, Administrativo	.8,92 €
Auxiliar Administrativo	.8,62 €
Listero y Almacenero	.8,28 €
Capataz	.9,49 €



Oficial 1ª de Oficio9,08 €
Oficial 2ª de Oficio8,83 €
Ayudante8,44 €
Peón Especializado8,44 €
Peón Ordinario8,20 €

Quinto.- La cuantía de las DIETAS para el año 2.005, serán las siguientes:

- DIETA COMPLETA19,82 €
- MEDIA DIETA9,21 €

Y sin más asuntos de que tratar, firman la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados.

Firmas, *llegibles*

INCREMENTO SALARIAL DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2006

COMISIÓN PARITARIA:

Por F.E.C.O.P.A.

D. David García Segovia
 D. Fernando Martín Blazquez
 D. José Manuel Izquierdo Barreras
 D. Pedro Javier Gutiérrez García

Por FECOMA-CC.OO.

D. Antonio Luna Peña
 D. Gonzalo Galán Cruz

Por M.C.A.- U.G.T.

D. Miguel Ángel Zurdo S. Segundo
 D. José Luís Jiménez Gonzaga

ACTA

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y Provincia el día uno de Febrero de dos mil seis en la sede de FECOPA, para proceder a fijar las tablas salariales para el año 2.006.

Primero.- Según se establece en el artículo 7º el Convenio Colectivo de la Construcción en vigor, se procede a la actualización de las tablas salariales, y que en términos absolutos se incrementan en un 2,80%. Las dietas se incrementarán igualmente en un 2,80%.

TABLA SALARIAL: VIGENTE DESDE EL 1-01-06 AL 31-12-06

GRUPO II:

PERSONAL TITULADO.	S.B.	P.C.	P.E.
Titulado Superior	46,85 €	4,51 €	3,76 €
Titulado Medio	34,74 €	4,51 €	3,76 €



PERSONAL TITULADO.	S.B.	P.C.	P.E.
Jefe de Personal	32,60 €	4,51 €	3,76 €
Encargado General de Obra	28,82 €	4,51 €	3,76 €
Encargado de Obra	24,42 €	4,51 €	3,76 €

GRUPO III: EMPLEADOS.

A) ADMINISTRATIVOS.

Oficial 1ª Administrativo	22,87 €	4,51 €	3,76 €
Oficial 2ª Administrativo	21,83 €	4,51 €	3,76 €
Auxiliar Administrativo	21,21 €	4,51 €	3,76 €
Listero	20,46 €	4,51 €	3,76 €

B) SUBALTERNOS.

Almacenero	20,46 €	4,51C	3,76 €
------------	---------	-------	--------

GRUPO IV:

OPERARIOS.

Capataz	22,86 €	4,51 €	3,76 €
Oficial 1ª de Oficio	21,83 €	4,51 €	3,76 €
Oficial 2ª de Oficio	21,42 €	4,51 €	3,76 €
Ayudante	20,63 €	4,51 €	3,76 €
Peón Especializado	20,46 €	4,51 €	3,76 €
Peón Ordinario	20,40 €	4,51 €	3,76 €

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	Junio	Diciembre	Vacaciones	C. Anual
Titulado Superior	2.023,89 €	2.023,89 €	2.023,89 €	24.133,74 €
Titulado Medio	1.628,61 €	1.628,61 €	1.628,61 €	18.886,89 €
Jefe de Personal	1.505,17 €	1.505,17 €	1.505,17 €	17.803,92 €
Encargado General	1.319,78 €	1.319,78 €	1.319,78 €	15.981,87 €
Encargado de Obra	1.247,27 €	1.247,27 €	1.247,27 €	14.293,90 €
Oficial 1ª Administr	1.058,74 €	1.058,74 €	1.058,74 €	13.198,89 €
Oficial 2ª Administr.	1.016,11 €	1.016,11 €	1.016,11 €	12.722,56 €
Auxiliar Administr...	972,42 €	972,42 €	972,42 €	12.397,35 €
Listero	922,25 €	922,25 €	922,25 €	11.983,50 €
Almacenero	922,25 €	922,25 €	922,25 €	11.983,50 €
Capataz	1.124,66 €	1.124,66 €	1.124,66 €	13.394,03 €
Oficial 1ª de Oficio	1.083,84 €	1.083,84 €	1.083,84 €	12.925,71 €
Oficial 2ª de Oficio	1.040,89 €	1.040,89 €	1.040,89 €	12.602,77 €
Ayudante	952,94 €	952,94 €	952,94 €	12.128,86 €
Peón Especializado..	921,90 €	921,90 €	921,90 €	11.985,86 €
Peón Ordinario	916,77 €	916,77 €	916,77 €	11.951,49 €



Segundo.- Incremento Anual: El incremento anual que supone el 2,80%, revisado por categorías es el siguiente:

- Titulado Superior657,33 €
- Titulado Medio514,42 €
- Jefe de Personal484,93 €
- Encargado General435,30 €
- Encargado de Obra389,32 €
- Oficial 1ª Administrativo359,50 €
- Oficial 2ª Administrativo346,52 €
- Auxiliar Administrativo337,67 €
- Listero y Almacenero326,39 €
- Capataz364,81 €
- Oficial 1ª de Oficio352,06 €
- Oficial 2ª de Oficio343,26 €
- Ayudante330,35 €
- Peón Especializado326,46 €
- Peón Ordinario325,52 €

Tercero.- La cuantía de las dietas para el año 2.006, será la siguiente:

- DIETA COMPLETA20,37 €
- MADIA DIETA9,46 €.

Cuarto.- La cuantía de las Horas Extraordinarias, será la siguiente:

Titulado Medio14,63 €
Jefe de Personal13,65 €.
Encargado General12,03 €
Encargado de Obra10,57 €
Oficial 1ª Administrativo9,59 €
Oficial 2ª Administrativo9,16 €
Auxiliar Administrativo8,86 €
Listero y Almacenero8,51 €
Capataz9,75 €
Oficial 1ª de Oficio9,33 €
Oficial 2ª de Oficio9,07 €
Ayudante8,67 €
Peón Especializado8,67 €
Peón Ordinario8,42 €

La aplicación de la tabla salarial, dietas y horas extraordinarias anteriormente reflejadas entrarán en vigor el día uno de Enero de dos mil seis.

Y sin más asuntos de que tratar, firman la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados

Firmas, *llegibles*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 678/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN PARCELA Nº 11 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL "CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 2", CON UNA SUPERFICIE DE 2.914,49 M2.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 9 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente: 8/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por Concurso Público del bien patrimonial consistente en PARCELA Nº 11 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL "CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 2", CON UNA SUPERFICIE DE 2.914,49 M2 con destino a construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.496.806,89 € más IVA.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- Teléfono: 920-35.40.16
- Telefax: 920-22.69.96
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.
- Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.



c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU.

2. Memoria básica de calidades.

3. Plazo máximo de construcción.

4. Mejoras.

Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS. Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otras se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 13 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 679/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DE BIEN
MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CON-**



SISTENTE EN PARCELA Nº 11 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL “CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 3”, CON UNA SUPERFICIE DE 1.447,85 M2.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 9 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente: 9/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por Concurso Público del bien patrimonial consistente en PARCELA Nº 11 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL “CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 3”, CON UNA SUPERFICIE DE 1.447,85 M2 con destino a construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 605.363,10 € más IVA.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- d) Teléfono: 920-35.40.16
- e) Telefax: 920-22.69.96

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado “DOCUMENTACIÓN GENERAL” contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.
- b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.



f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU.

2. Memoria básica de calidades.
3. Plazo máximo de construcción.
4. Mejoras.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS. Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 13 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 680/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN PARCELA Nº 12 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL "CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 3", CON UNA SUPERFICIE DE 3.099,55 M2.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 9 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

c) Número de expediente: 10/2006.



2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por Concurso Público del bien patrimonial consistente en PARCELA Nº 12 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL "CAMINO VIEJO DE TORNADIZOS 3", CON UNA SUPERFICIE DE 3.099,55 M2 con destino a construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.381.915 € más IVA.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- d) Teléfono: 920-35.40.16
- e) Telefax: 920-22.69.96
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.



B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU.

2. Memoria básica de calidades. 3. Plazo máximo de construcción. 4. Mejoras.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 13 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 687/06

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha dieciséis de febrero de dos mil seis, el Padrón de Agua y Alcantarillado, correspondiente al Segundo Semestre del año 2005, y el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras del periodo Primer Semestre del año 2006, se encuentran expuestos al público en el oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebreros, a 16 de febrero de 2006.

La Alcaldesa, *María Pilar García González*.

Número 420/06

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Por DON OLIVER FERNÁNDEZ FILIPE, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de legalización de vivienda sita en Calle Camino de la venta s/n, de este término municipal de PADIERNOS (Ávila).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los art. 25 y 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Padiernos, a 26 de enero de dos mil seis.

El Alcalde, *Jesús José Sánchez Jiménez*.



Número 63/06

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO

Por D. Francisco Martín Muñoz, con domicilio en la Calle La Fragüa 19 de este municipio de Carpio Medianero (Diego del Carpio) (Ávila), C.P. 05151, se ha solicitado el establecimiento del régimen excepcional y transitorio previsto en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, para la explotación ganadera emplazada en la Carretera de Martínez s/n.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la citada Ley, se somete el expediente a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular observaciones en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diego del Carpio, 28 de Diciembre de 2005.

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernández Sánchez*.

Número 634/06

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS

Se convoca subasta urgente para aprovechamiento de pastos de los montes núms. 30 y 31 para el año 2006, la cual tendrá lugar al día siguiente después de transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y a las trece horas, excepto en sábado, trasladándose al inmediato hábil siguiente, con las siguientes características:

Localización.

Monte 30. Todo el monte excepto acotados (rodales 1, 2, 3 y 4 y repoblaciones río Arevalillo)

Ganado autorizado: 1.100 cabezas lanares.

Época disfrute: Desde adjudicación hasta 31-12-2006

Tasación Base: 694,34 €

Tasación índice: 1.388,68 €

Garantía definitiva: 4 % de la adjudicación.

Monte 31. Todo el Monte excepto acotados (rodales 1, 2, 3, 12, 14 y 16 enteros y 10, 15 zonas repobladas)

Ganado autorizado: 1.100 cabezas lanares.

Época de disfrute. Desde adjudicación hasta 31-12-2006

Tasación base: 700 €

Tasación índice: 1.400 €

Garantía definitiva: 4 % de la adjudicación.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día en que se celebre la subasta, en dos sobres

Sobre A: con la referencia "Documentación" y al nombre del licitador deberá acompañarse:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I., o si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F.

2.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento, y así como compromiso de aceptar las leyes de trabajo y seguridad social.

3.- Declaración jurada de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al corriente del I.R.P.F.; I.V.A. e Impuesto sobre Sociedades en su caso, al corriente de la Seguridad Social, y así como estar en posesión del documento de calificación empresarial.

Estos documentos, o fotocopia compulsada de los mismos deberán presentarse con anterioridad a la adjudicación definitiva, realizándose ésta en la forma prevista en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

Sobre B: proposición económica.

APERTURA DE PLICAS.- Se llevará a cabo en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda transcurridos ocho días desde la celebración de la primera, con las mismas condiciones y a la misma hora.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don, con D.N.I. nº, domiciliado en, en nombre propio o en representación de, visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm, de fecha, y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de pastos del Monte nº, de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 2006, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de, Euros, (en número y letra), aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesta conocer.

Fecha y firma del licitador.

Nava de Arévalo, a 6 de febrero de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 427/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**EDICTO**

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), Doña Carmen de Aragón Amunárriz,

HACE SABER

Que Suministros Agrícolas Castellanos, S.L., solicita Licencia Ambiental para la venta de abonos, semillas, piensos, repuestos de maquinaria agrícola y plaguicidas en local sito en la Ctra. de Candeleda, 15 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 25 de enero de 2006.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 513/06

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS**EDICTO**

Formulada y Rendida la Cuenta General de esta Corporación, con la documentación exigida en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, correspondiente al ejercicio económico de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Santo Domingo de las Posadas, a 30 de Enero 2.006.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*.

Número 509/06

AYUNTAMIENTO DE LANGA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Tarifas:

- Cuota de Servicio Trimestral: 2,5000 €
- Bloque 1: de 0 a 10 m³/trimestre (sin mínimo): 0,2571 €/m³
- Bloque 2: de 11 a 50 m³/trimestre: 0,2938 €/m³



- Bloque 3: Mayor de 50 m³/trimestre: 0,6978 €/m³

- Cuota de Contador trimestral: 1,8362 €/cliente.

- Alcantarillado: 0,0367 €/m³.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Langa, a 30 de Enero de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 526/06

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

EDICTO

A los efectos de lo prevenido en la vigente Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, habiéndose solicitado por Agroganadera del Tormes, S.L., representada por D. Juan Fernando Vaquero Nuñez, concesión de licencia ambiental para realización de local comercial y sus instalaciones en Plaza de España, s/n., en Navarredonda de Gredos (Ávila), (actividad y/o instalación contemplada en el anexo II de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León), por medio del presente se procede a abrir periodo de información pública por término de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada instalación y/o actividad, puedan examinar el correspondiente expediente en este Ayuntamiento durante horario de oficina, y presentar en su caso las observaciones que consideren pertinentes durante el plazo señalado, mediante escrito dirigido a la Alcaldía y presentado en el Registro General de esta Corporación.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Navarredonda de Gredos, a 30 de enero de 2006.

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*.

Número 530/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Por D. JOSE RAMÓN ESTEVEZ DEL PRADO, con NIF 07824297-L, con domicilio a efectos de notificación en c/ Castellanos, 3 05220 de Madrigal de las Altas Torres, solicita licencia Municipal para la instalación de Planta Solar Fotovoltaica, conforme al proyecto, dichas instalaciones se sitúan en la parcela 607 polígono 9, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, a 1 de Febrero de 2006.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.



Número 531/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Por D. JOSE RAMÓN ESTEVEZ DEL PRADO, con NIF 07824297-L, en representación de VASCO DE QUIROGA S.L: con CIF B05192877 con domicilio a efectos de notificación en c/ Castellanos, 3 05220 de Madrigal de las Altas Torres, solicita licencia Municipal para la instalación de Planta Solar Fotovoltaica, conforme al proyecto, dichas instalaciones se sitúan en la parcela 607 polígono 9, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, a 1 de Febrero de 2006.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 543/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente el Reglamento regulador de la venta ambulante, ferias y mercados de la Villa de Madrigal de las Altas Torres en sesión plenaria celebrada el 4 de noviembre de 2005, y habiéndose publicado tal aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de diciembre de 2005 a efectos de información pública y audiencia a los interesados para

la presentación de reclamaciones y sugerencias durante treinta días, y a la vista de que durante el citado plazo no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, en cumplimiento de lo establecido al efecto por el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por esta Alcaldía se ha dictado Decreto el 2 de febrero de 2006 resolviendo lo siguiente:

1.- Declarar definitivamente aprobado el Reglamento regulador de la venta ambulante, ferias y mercados de la Villa de Madrigal de las Altas Torres, por no haberse presentado reclamación alguna al mismo durante el plazo establecido al efecto.

2.- Disponer la inserción del texto íntegro del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, que entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

“REGLAMENTO REGULADOR DE LA VENTA AMBULANTE, FERIAS Y MERCADOS DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (ÁVILA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el paso del tiempo, se ha instaurado en la Villa de Madrigal de las Altas Torres, una costumbre que tiene su origen en los antiguos gremios de comerciantes transeúntes que pasaban por la Villa y que por tanto se ha convertido en ley para aquellos que de forma ininterrumpida han venido recogiendo, mas que la herencia de sus progenitores, el hecho en sí mismo de la venta ambulante como ejercicio de actividad trashumante.

El sedentarismo progresivo de las ciudades y la conversión de las distintas actividades y gremios en negocios familiares pequeños y aún medianos ha permitido que la Villa de Madrigal de las Altas Torres, este dotada de algunos comercios que se ven menospreciados, si permitiésemos desde la autoridad y competencia municipales, que los vendedores ambulantes se instalasen en la vía publica el día y en horas que tengan por conveniente; se hace necesario una regulación, siquiera mínima de los días y horas, así como precisar la ocupación temporal de la vía publica, y otros aspecto de policía, determinando, en aras de la propia defensa de los particulares interesados en la venta ambulante, los aspectos mas generales y el entramado normativo de sus actuaciones.



En base a los motivos aducidos se formula al Pleno la siguiente Propuesta de Reglamento por el cual se regulará:

DISPOSICIONES GENERALES

Artº 1.- Queda prohibida la venta ambulante en la Villa de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), dentro de todo el término municipal, excepto todos los lunes de cada semana y todos los días festivos comprensivos de las Ferias y Fiestas que le son propias por costumbre, que abarcan desde el día 13 de septiembre hasta su terminación.

Artº 2.- El lugar de ubicación del mercadillo durante todo el año será la plaza Santa María y la calle Santa María de su prolongación, y el horario en la mañana de los lunes referidos en el artículo anterior y todo el día de los comprensivos en la Ferias y Fiestas del municipio.

Artº 3.- El precio público aplicable será el importe que resulte de la Ordenanza Fiscal de este municipio nº 22, concerniente a puesto barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones situados en terreno público e industrias callejeras y ambulantes.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artº 4.- A los efectos de proceder a incoar el expediente administrativo será de aplicación el sistema de fuentes que regula el procedimiento sancionador de las Administraciones públicas, que regirá hasta su terminación por resolución de la Alcaldía, u órgano administrativo en quien delegue esta.

Artº 5º.- Constituyen infracciones los siguientes hechos

a) La venta ambulante sin la obtención previa de la correspondiente autorización municipal, en la que se indicará el sitio o ubicación del puesto y el espacio, medido en metros cuadrados, para el uso temporal del mismo;

b) La transmisión de la autorización sin comunicación previa al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

c) El ejercicio de cualquier actividad en régimen ambulante, dentro del término municipal, en días y/o

horas no previsto en el artículo primero de este reglamento.

d) La ubicación del puesto en lugar no autorizado, dentro del lugar del mercadillo.

e) El ejercicio de cualquier actividad en régimen ambulante, dentro del municipio, fuera del lugar indicado en la autorización.

f) El ejercicio de la venta ambulante sin las licencias administrativas previstas reglamentariamente para ello

g) Las faltas del orden público, sin perjuicio de la jurisdicción penal.

h) Las desobediencias a las ordenes de policía dadas por la autoridad local.

i) El impago de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal nº 22 de este municipio, reguladora de los puestos, barracas e industrias callejeras y ambulantes situadas en terreno público.

Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves.

Artº 6.- Las sanciones se impondrán previo expediente, conforme a la graduación de las faltas y consistirán en

a) Faltas leves una multa de 30 a 200 euros

b) Faltas Graves una multa de 200 a 500 euros

c) Faltas muy graves una multa de 500 euros y caducidad de la autorización por tiempo de uno a tres años.

Artº 7.- Son faltas leves las comprendidas en los apartados a, b, d, i, y j del artículo 5, faltas graves la comisión de dos o más faltas leves y las comprendidas en los apartados, c, e, f, g, y h del artículo 5 y faltas muy graves la comisión de dos o más faltas graves.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Se delega en la Alcaldía la facultad de la modificación de los términos del presente reglamento, conforme al articulado del original, conservando el Pleno la competencia sobre adición de otros términos que impliquen variación de su contenido esencial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- No quedan sometidos a la aplicación de la obligación impuesta en el artículo primero de este reglamento,



los hortelanos del lugar, que sean residentes en la Villa de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), a los cuales se les aplicará la costumbre del lugar, que será vinculante para todos aquellos que vinieren realizando la venta ambulante dentro de la Villa desde tiempo inmemorial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.- El presente reglamento será de aplicación al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila“.

Contra este reglamento se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.b), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De acuerdo con el artículo 107. 3 de la Ley 30/1992, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Madrigal de las Altas Torres, 6 de febrero de 2006.
El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 544/06

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO CON ANTERIORIDAD AL 22 DE DICIEMBRE DE 2003, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURABAN EMPADRONADOS.

Concluido el 22 de diciembre el plazo para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, renueven su inscripción en el Padrón municipal de habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre sobre dere-

chos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio en que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se hace público a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo, por esta Alcaldía se declarará la caducidad de la inscripción.

APELLIDOS Y NOMBRE: GIRALDO RAMÍREZ, YURI-ANDREA.

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 19818690.

Nava de Arévalo, 1 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 552/06

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

Por D. JUAN CARLOS RUIZ GUTIÉRREZ en representación de SOMOCAR S.L., se ha solicitado licencia de construcción de nave almacén agrícola, ubicada en parcela 5018 del polígono 9, término municipal de Fontiveros (Ávila), a instancia de SOMOCAR, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectados de algún modo por la construcción que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, 1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 25, 2 b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307,3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (Decreto de 22/2004), mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontiveros, 3 de febrero de 2006.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.



Número 557/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por agua y saneamiento, recogida de basura, y cementerio municipal vigentes en el municipio en sesión plenaria celebrada el 4 de noviembre de 2005, y habiéndose publicado tal aprobación en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante treinta días desde la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de diciembre, y a la vista de que durante el citado plazo no se ha presentado reclamación alguna, de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por esta Alcaldía se ha dictado Decreto el 2 de febrero de 2006 resolviendo lo siguiente:

1.- Declarar definitivamente aprobado el citado acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio de Madrigal de las Altas Torres, por no haberse presentado reclamación alguna al mismo durante el plazo establecido al efecto, según el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Disponer la inserción del acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, y del texto íntegro de las modificaciones acordadas sobre las Ordenanzas Fiscales afectadas por el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

ACUERDO PLENARIO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2005

“4.- Incremento del I.P.C. de las ordenanzas fiscales de este municipio.

Por el señor Alcalde se propone al Pleno el incremento del 3,7%, porcentaje del I.P.C. del pasado año (septiembre 04/septiembre/05) lo cual ha sido informado previamente, por la Comisión de Economía y Hacienda, sobre las siguientes tasas

- 1º. - Agua
- 2º.- Basura
- 3º.- Cementerio.

Por el señor Del Bosque anuncia el voto de su grupo en contra por que entiende que el presente incremento es un incremento encubierto de los impuestos. El señor Alcalde contesta que no hay nada encubierto sino que se trata de incrementar el I.P.C. Se somete a votación y en ordinaria se aprueba por mayoría absoluta de 5 votos a favor (4 del P.P. y 1 de C.M.I.) y 3 en contra del grupo P.S.O.E.“

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.

“Cuota fija por abastecimiento de agua: 1,89 euros por abonado y mes.

Cuota de contador: 0,68 euros por abonado y mes.

Bloque de consumo 1 (0 a 30 m3): 0,00 euros/m3 facturado.

Bloque de consumo 2 (30 a 60 m3): 0,37 euros/m3 facturado.

Bloque de consumo 3 (más de 60 m3): 0,48 euros/m3 facturado.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SANEAMIENTO.

“Cuota fija por saneamiento: 1,22 euros/abonado/mes.

Consumo: 0,12 euros/m3 facturado”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

El artículo 7 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Art 7.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija e irreducible anual por local en función de su naturaleza.

Vivienda: 39,92 euros.



Local comercial o industrial: 130,61 euros.
Bares, restaurantes y cafeterías: 72,23 euros“.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

El artículo 6 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 6.- Cuota tributaria.

- Asignación de sepulturas (superficie aproximada 2,10 m²). Concesiones por 75 años de terreno para sepulturas tabicadas:

- a) Cada sepultura: 592,44 €.
- b) Por cada cadáver en sepultura tabicada (entierro): 104,17 €.

- Asignación de panteones (sup. aprox. 6 m²)

- a) Panteón de tres cuerpos (d^o sobre terreno): 1.043,90 €.
- b) Panteón de 4 cuerpos (d^o sobre terreno): 1.391,08 €.
- c) Construcción de panteón de tres cuerpos: 2.782,13 €.
- d) Construcción de panteón de 4 cuerpos: 3.619,86 €.
- e) Por cada cadáver que se entierre en el panteón: 104,17 €.

El servicio prestado por inhumación, que devenga la tasa de 104,17 euros, incluye la retirada y posterior colocación de lápidas, losas y colocación de ataúd en el recinto, salvo que el servicio requiera la ejecución de trabajos especiales, que se valorarán en función del tiempo empleado y el coste de los materiales utilizados (valoración que también se realizará en caso de trabajos de reparación de sepulturas, panteones y ornamentación).

Los servicios que se presten con motivo de la remoción y traslado de restos devengarán una tasa de 139,11 euros“.

Contra el presente acuerdo, según el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo

Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Madrigal de las Altas Torres, 6 de febrero de 2006.
El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 558/06

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Diciembre 2.005, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Peguerinos, a 4 de Enero de 2.006.

El Alcalde, *Luis Alonso Elvira Hontoria*.

ORDENANZA FISCAL

TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE

DISPOSICIÓN GENERAL. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el



artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 1. Hecho Imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2.- A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos. Los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que no se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTICULO 2. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTICULO 3.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y

jurídicas a que; se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 4. Reducciones.

Aquellos beneficiarios del servicio, cuyos ingresos mensuales fueran inferiores al salario mínimo interprofesional, abonarán el 25% de la Liquidación normal, para aquellas tarifas superiores a 12,02 Euros, siempre que estén empadronados en el Municipio de Peguerinos.

Dependerá su concesión del estudio e informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

ARTICULO 5. Base Imponible.

Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza de los expedientes a tramitar y documentos a expedir.

ARTICULO 6. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.- La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

ARTÍCULO 7. Tarifa

La tasa a que se refiere ésta Ordenanza se registrará por las siguientes tarifas:

- a) Certificados de documentos o acuerdos municipales: 0,00
- b) Bastanteo de Poderes: 6,00
- c) Certificados de empadronamiento y vecindad: 0,00
- d) Certificados de convivencia 'y residencia: 0,00



e) En las devoluciones de fianzas definitivas realizadas por la tesorería municipal, se devengará en concepto de custodia, cualquiera que fuere el importe del depósito: 0,00

f) Certificados, informaciones urbanísticas, cédulas urbanísticas: 30,00

g) Expedición de planos, unidad, excepto cuando se entregue como consecuencia del apartado anterior: 2,00

h) Expropiaciones forzosas a favor de particulares: 0,09.

Por cada expediente que se siga se satisfará la cantidad resultante de aplicar un tipo de 0,09 Euros/m² la total superficie expropiada

i) Dicho tipo se elevará a 0,27 Euros/m² si existieran edificaciones asimismo objeto de expropiación: 0,27

j) Señalamiento de alineaciones: 20,00

k) Parcelaciones y reparcelaciones: 20,00

l) Prórrogas de licencias concedidas: 20,00

ll) Por la tramitación de expedientes contradictorios de ruina, por m² de construcción, con un mínimo de 601,01 Euros: 600,00

m) Por cada copia de las Normas Urbanísticas Municipales en papel: 0,20 por hoja

n) Las informaciones o consultas urbanísticas: 0,00

ñ) Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno: 0,00

o) Por la expedición de liquidaciones provisionales del Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con constancia por escrito a petición del interesado: 0,00

p) Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados: 6,00

ARTICULO 8. Exenciones y Bonificaciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales. No obstante, se podrá eximir del pago de la tarifa a aquellos beneficiarios del servicio que sean pensionistas o tengan una disminución física o psíquica reglamentariamente declarada, siempre que estén empadronados en el municipio de Peguerinos.

Dependerá su concesión del estudio e informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

ARTICULO 9. Devengo.

1.- Se devenga la Tasa, y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. A estos efectos las solicitudes deberán ir acompañadas de la carta de pago acreditativa del depósito previo del importe de la tasa.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 1, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTICULO 10.- Declaración de ingreso.

1.- El depósito previo de la tasas se exigirá en régimen de autoliquidación, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuera expresa.

2.- Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38.4 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que no vengán debidamente reintegrados. Serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3.- Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

4.- Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.



ARTICULO 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOP y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2.006, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Peguerinos, 5 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria.*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, la presente Ordenanza fue aprobada con carácter inicial, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día treinta de Diciembre de dos mil cinco.

Peguerinos, 30 de diciembre de 2005.

La Secretaria, *M^a Paloma Belchí López.*

Número 560/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2.006 la modificación puntual nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, en lo que afecta a la reclasificación de una parcela para uso industrial, redactada por el Arquitecto Municipal Don Javier Bretón Dellmans, se expone al público en Secretaría, por plazo de UN MES, en horario de 9 a 14 horas, a contar desde la que resulte ser la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se estimen oportunos.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en la zona afectada hasta la aprobación definitiva del expediente con el límite máximo de un año.

Arévalo, 6 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo.*

Número 561/06

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.005 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hernansancho, a 6 de Febrero de 2.006.

El Alcalde, *Antonio López Sáez.*

Número 564/06

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 44 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se ha



resuelto mediante Decreto de la Alcaldía 01/2006 de dos de Enero de dos mil seis revocar la delegación efectuada en su momento a favor del Concejal D. Benigno Gil Jiménez correspondiente al área de Ordenación del Tráfico y Jardines.

Burgohondo, a 3 de Febrero de 2006.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 568/06

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por recogida de basuras; Tasa por Alcantarillado y Tasa por suministro de agua, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado precepto legal, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Modificaciones:

a) Tasa por recogida de basuras

Cuota Tributaria: 24,97 €/Semestre

(Viviendas, locales comerciales e industriales)

b) Tasa por Alcantarillado

Cuota Tributaria: 12,00 €/Semestre

(Viviendas, locales no destinados exclusivamente a vivienda)

c) Tasa por Suministro de agua,

Cuota Tributaria:

Por el uso y disfrute, cada acometida satisfará: 20,00 €/ Año

Consumo de agua en viviendas, locales comerciales e industriales.

- 0,24 € el m³/Semestre, cuando no se superen los 60 m³ de consumo de agua.

- 0,26 € el m³/Semestre, cuando se superen los 60 m³ de consumo de agua y no se alcancen los 120 m³ en ese periodo de tiempo.

- 0,34 € el m³/Semestre, cuando se superen los 120 m³.

Pajares de Adaja, 6 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Jesús Caro Adanero*.

Número 566/06

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de La Horcajada (Ávila) en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2.006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir a trámite y aprobar inicialmente EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO, redactado por el Arquitecto D. Manuel Torres Montero.

Segundo: Someterlo a información pública durante el plazo de un mes, mediante Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de Castilla y León, y en un periódico de los de mayor difusión en esta provincia, contando el plazo desde el día siguiente al de la última publicación realizada.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en el plazo señalado, en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en La Horcajada (Ávila), calle Mayor, núm. 24, todos los días de lunes a viernes, en horario de mañana. Asimismo se podrán formular por escrito cuantas alegaciones o consideraciones se estimen pertinentes.

En La Horcajada, a 2 de febrero de 2.006.

El Alcalde, *Alejandro A. Olivar López*.



Número 567/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO**A N U N C I O**

Advertido error material en la publicación del Presupuesto General de esta Entidad según anuncio nº 3021-05 publicado el día 23 de agosto de 2.005, por la presente se subsana el mismo quedando como sigue:

Donde dice:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
3 Tasas y otros ingresos	6037
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital	147398

Debe decir

A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
3 Tasas y otros ingresos	6037
B OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencia de Capital	147398
9 Pasivos Financieros	14037

En Muñosancho, a 8 de febrero de 2.006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 592/06

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**A N U N C I O****FICHEROS PARA LA INSCRIPCIÓN EN AGENCIA DE DATOS**

La Junta de Gobierno Local en sesión de 07/02/06 dispuso con carácter general la creación de ficheros informatizados con datos de Protección Personal.

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN**1- Fichero y finalidad: Padrón de Habitantes.**

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en el fichero. Residentes habituales en el municipio.

3- Procedimiento de recogida: Solicitud del residente.

4- Tipos de datos incluidos. Nombre y apellidos, D.N.I., dirección, sexo, lugar y fecha de nacimiento y datos académicos.

5- Cesiones de datos previstas: Ninguna.

6- Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento-Secretaría

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento-Secretaría.

8- Nivel de seguridad: Medio.

1- Fichero y finalidad: Padrón de Agua y Saneamiento.

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en el fichero: Usuarios del servicio.

3- Procedimiento de recogida: Solicitud del usuario, gestión del concesionario y

subsidiariamente de oficio por el Ayuntamiento.

4- Tipos de datos incluidos: Nombre y apellidos, D.N.I., dirección y en su caso domiciliación bancaria.

5- Cesiones de datos previstas: Ninguna.

6- órgano responsable del fichero: Ayuntamiento y concesionario del servicio.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento-Secretaría y concesionario del servicio y Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial.

8- Nivel de seguridad: Medio.

1- Fichero y finalidad: Padrón de Basura.

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en el fichero: Propietario de viviendas o locales en donde existe servicio de recogida.

3- Procedimiento de recogida: Solicitud del usuario y en su caso de oficio por el Ayuntamiento.

4- Tipos de datos incluidos: Nombre y apellidos, D.N.I., dirección y en su caso domiciliación bancaria.

5- Cesiones de datos Previstas: Ninguna.

6- Órgano responsable del fichero. Ayuntamiento-Secretaría.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento-Secretaría y Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial.

8- Nivel de seguridad: Medio.

**1- Fichero y finalidad: Padrón de Vehículos.**

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en el fichero: Propietarios de vehículos automóviles.

3- Procedimiento de recogida: Relación de altas y bajas de Jefatura Provincial de Tráfico.

4- Tipos de datos incluidos: Nombre y apellidos, matrícula, marca y modelo, potencia y en su caso domiciliación bancaria.

5- Cesiones de datos previstas: Ninguna.

6- Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento y Jefatura Provincial de Tráfico.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Jefatura Provincial. de Tráfico y

Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) y Ayuntamiento.

8- Nivel de Seguridad: Medio.

1- Fichero y finalidad: Licencias de Apertura y Obras.

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en el fichero: Titulares de establecimiento, propietarios de inmuebles y en su caso promotores de obras.

3- Procedimiento de recogida: Solicitud del interesado y subsidiariamente de oficio por el Ayuntamiento.

4- Tipos de datos incluidos: Nombre y apellidos, dirección de la obra y del establecimiento.

5- Cesiones de datos previstas: Ninguna.

6- Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento-Secretaría.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento-Secretaría.

8- Nivel de seguridad: Medio.

1- Fichero y finalidad: Padrón de Vados.

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en el fichero: Propietarios de Vehículos e inmuebles.

3- Procedimiento de recogida: Solicitud del interesado.

4- Tipos de datos incluidos: Nombre y apellidos, D.N.I., dirección del Vado.

5- Cesiones de datos previstas: Ninguna

6- Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento-Secretaría.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento-Secretaría y Organismo Autónomo de Recaudación (OAR)

8- Nivel de seguridad: Bajo.

1- Fichero y finalidad: Entrada y Salida de documentos.

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en los documentos dirigidos al Ayuntamiento y en salida el nombre y cargo de la persona del Ayuntamiento que firma el documento y nombre y dirección del destinatario.

3- Procedimiento de recogida: Correo o entrega del interesado,

4- Tipos de datos incluidos: Los que figuran en los documentos.

5- Cesiones de datos previstas: Ninguna.

6- Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento-Secretaría.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento-Secretaría.

8- Nivel de seguridad: Medio.

1- Fichero y finalidad: Padrón de Perros.

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en el fichero: Residentes habituales en el municipio.

3- Procedimiento de recogida: Solicitud del residente.

4- Tipos de datos incluidos: Nombre y apellidos, D.N.I., dirección, sexo, lugar y fecha de nacimiento y datos académicos.

5- Cesiones de datos previstas. Ninguna.

6- Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento-Secretaría.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento-Secretaría.

8- Nivel de seguridad: Medio.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del art. 20 y concordantes de la Ley Orgánica de 13/12/99 de Protección de Datos de carácter personal y la tramitación de la inscripción de los ficheros de la Agencia Estatal de Datos.

Cebreros, 9 de Febrero de 2006.

La Alcaldesa, *M^a Pilar García González.*